

**PERMISO  
PROVISIONAL**Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM000768

FOLIO TRÁMITE: 73,318

NOMBRE: RODRIGUEZ ALVAREZ ELSA

UBICACIÓN: VALLE DE TESUSTAN

COLONIA: VALLE DE LAS HERAS

CALLE CRUCE 1: VALLE DE GUADALUPE

CALLE CRUCE 2: VALLE DE TOLUQUILLA

GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, TAMALES Y TACOS

SUPERFICIE: 3.00

TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFUJO**

26-Abril-2017

EXTERIOR: 2083 INTERIOR: B

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: \$0.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE: 07:00:45 p	A: 10:00:45 p	VIERNES	SI	DE: 07:00:45 p	A: 10:00:45 p
MARTES	SI	DE: 07:00:45 p	A: 10:00:45 p	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 07:00:45 p	A: 10:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 07:00:45 p	A: 10:00:45 p				

\*\*\*EXCEPTO DÍAS DE FIESTAS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D QUEDAN EXENTOS DE PAGO 2017



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

AUTORIZADO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ATEPTO

RODRIGUEZ ALVAREZ ELSA

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El amontonamiento o estacionamiento del puesto a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de caxinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remotas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.